USHUAIA, 28 JUL 2021

VISTO: el Expediente del registro de este Tribunal de Cuentas, Letra: TCP-DA Nº 201/2021, caratulado: "S/ADQUISICIÓN DE BIBLIOGRAFÍA PARA LA BIBLIOTECA DEL TCP SEGÚN NOTA INTERNA Nº 1499/2021 LETRA: TCP-PRES"; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Nota Interna Nº 1499/2021 Letra: TCP-Pres. (v. f. 1), el Vocal Abogado en ejercicio de la Presidencia, Dr. Miguel LONGHITANO, solicitó la adquisición de las obras que se detallan en la nota mencionada para ser incorporadas a la biblioteca del Organismo.

Que a foja 1 vuelta, el Área de Contrataciones informó que la suma total estimada para la adquisición de las obras asciende a $ 68.000,00 (pesos sesenta y ocho mil con 00/100).

Que a foja 2 se encuentra agregada Nota de Pedido Nº 42/2021 debidamente autorizada.

Que a foja 3 obra comprobante de Compras Mayores Nº 99/2021.

Que el gasto se encuadra dentro de lo prescripto en el artículo 18, inciso l) de la Ley provincial N° 1015.

Que se delega en la Dirección de Administración el trámite de compra de acuerdo a lo establecido en la Ley provincial N° 1015 y su normativa reglamentaria vigente.

Que es atribución del suscrito, disponer las erogaciones y autorizar las Órdenes de Pago, según lo establece el artículo 15 inciso i) de la Ley provincial Nº 50.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente de conformidad a lo establecido en la Resolución Plenaria Nº 166/2021.

303 -

Por ello:

EL VOCAL DE AUDITORÍA A/C DE LA PRESIDENCIA

DEL TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Autorizar el gasto para la adquisición de bibliografía conforme detalle en Nota Interna Nº 1499/2021 Letra: TCP-Pres., por la suma estimada de $ 68.000,00 (pesos sesenta y ocho mil con 00/100). Ello, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar la compra directa por compulsa abreviada, conforme lo expresado en el artículo 1º, delegando en la Dirección de Administración el correspondiente trámite conforme lo establecido en la Ley provincial N° 1015 y su normativa reglamentaria vigente.

ARTÍCULO 3°.- Imputar en forma preventiva el gasto a la Partida Presupuestaria 4.5 del presente Ejercicio Económico.

ARTÍCULO 4º.- Registrar. Comunicar. Difundir. Publicar. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 303 -/2021.

TCP
Confeccionó
Controló
Corrigió

C.P.N. Hugo Sebastián PANI
VOCAL CONTADOR
PRESIDENTE A/C
Tribunal de Cuentas de la Provincia